CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA EL IPTA" con ID N° 423024

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>
Lun 17/4/2023 10:22
Para: BM Servicios Publicitarios <bmserviciospublic@gmail.com>;blancamarin_17@hotmail.com <blancamarin_17@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (12 MB)
RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; CCO.pdf; INFORME CEO.pdf;

Asunción, 17 de abril de 2023

Señores
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
Teléfono: 021 424 605
Email: blancamarin_17@hotmail.com - bmserviciospublic@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 155/2023 por la cual se adjudica el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA EL IPTA"*** *con* ***ID Nº 423024****, al proveedor* ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA *(RUC.:* 2922317-2*).*

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad.

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 006/2023 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 166/2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
IPTA

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA EL IPTA" con ID N° 423024

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>
Lun 17/4/2023 10:20
Para: Dpto. Adjudicaciones <adjudicaciones@nempre.com>;licitaciones@nempre.com <licitaciones@nempre.com>

3 archivos adjuntos (12 MB)
RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; CCO.pdf; INFORME CEO.pdf;

Asunción, 17 de abril de 2023

Señores
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Teléfono: 021 505 151
Email: adjudicaciones@nempre.com - licitaciones@nempre.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 155/2023 por la cual se adjudica el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA EL IPTA"*** *con* ***ID Nº 423024****, al proveedor* ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA *(RUC.:* 2922317-2*).*

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad.

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 006/2023 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 166/2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
IPTA

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA EL IPTA" con ID N° 423024

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>
Lun 17/4/2023 10:19
Para: Thelma Villasboa <artesgraficavisual@gmail.com>

3 archivos adjuntos (12 MB)
RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; CCO.pdf; INFORME CEO.pdf;

Asunción, 17 de abril de 2023

Señores
ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA
Teléfono: 021 446 697
Email: artesgraficavisual@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 166/2023 por la cual se adjudica el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA EL IPTA"*** *con* ***ID Nº 423024****, al proveedor* ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA *(RUC.:* 2922317-2*).*

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad.

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 006/2023 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 166/2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
IPTA

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"